





ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y TUI NEDERLAND EN MATERIA DE CREACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS Y PROMOCIÓN DEL DESTINO MÁLAGA CIUDAD A TRAVÉS DE LOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONALES.

En Berlín, a 4 de marzo de 2014

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROFECOLOS

1 4 MAYO 2015

Nº Orden/R.O. ATO AS ALSZ 7.2
(NSCRIPCION DEFINITIVA)

## **REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. D. Francisco de la Torre Prados, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

De otra, D. Antoin Klein Hofmeijer en su calidad de Product Manager y en representación de TUI Nederland.

## **INTERVIENEN**

En nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y de TUI Nederland respectivamente y, de modo recíproco se reconocen personalidad jurídica y capacidad legal necesaria para obligarse, y en consecuencia

## **EXPONEN**

**PRIMERO:** Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud de las competencias que en materia de Turismo le concede la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85 de 2 de Abril, en su Art. 25,2,m), modificada por la Ley de Modernización del Gobierno Local 57/2003 de 16 Diciembre, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, ejercita, entre otros, el servicio de Promoción Turística del Destino Málaga Ciudad, pudiendo suscribir convenios de colaboración con otros organismos y entidades para este fin.

**SEGUNDO**: Que TUI Nederland, con sede social Rijswijk (Holanda) es el mayor tour operador holandés en viajes citybreak y producto cultural. Málaga se comercializa desde hace tres años como uno de los cinco destinos más importantes dentro del catálogo de destinos españoles.

A A







**TERCERO**: Que ambas partes comparten el interés en establecer canales de colaboración para aprovechar las oportunidades que existen en el ámbito de la promoción de la ciudad en el mercado holandés.

**CUARTO:** Que puestas de común acuerdo ambas partes determinan suscribir el presente Acuerdo de voluntades, que se regirá sobre la base de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto de este Acuerdo es establecer las bases de colaboración entre las partes firmantes, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, para la Promoción Turística de Málaga Ciudad en el mercado holandés.

**SEGUNDA.-** La colaboración entre TUI Nederland y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga se concretará principalmente en los siguientes ámbitos:

- La inclusión del destino Málaga Ciudad en catálogo 2016 de TUI Nederland incluyendo.
- 2. Publicación de la información turística de la ciudad de Málaga en la página web Arke.nl
- 3. Campaña de Email Marketing Dos veces durante la vigencia de este acuerdo la ciudad de Málaga participará en la campaña de marketing Daily Dream (165.000 e-mails)
- 4. Campaña de Marketing en los medios sociales campaña de promoción de realizada con el fin de promover la ciudad de Málaga como destino premium City Break, fomentar la interacción de los consumidores y comprometer la lealtad de marca. Una publicación en medios de comunicación social de TUI Nederland

Las actividades promocionales se desarrollarán desde el 1 de julio 2015 hasta el 30 de junio 2016 con la posibilidad de ampliar la colaboración por un año más, con el objetivo principal de promover la ciudad de Málaga en los Países Bajos en colaboración con TUI Nederland. El operador turístico TUI Nederland también plantea la posibilidad de que, en caso de una nueva colaboración, las actividades de promoción se centrarán directamente en la promoción de Málaga para el mercado holandés.









**TERCERA.** - En base a lo acordado anteriormente, las Partes presentes que actúan en virtud de la capacidad jurídica que ostentan, sientan las bases para el presente Acuerdo Marco de Colaboración, ejecutado por duplicado, en el lugar y fecha arriba mencionadas, y que no tendrá validez sin la posterior firma del correspondiente contrato administrativo, que deberá ser firmado antes del 31 de Marzo de 2016.

Excmo. Ayuntamiento de Málaga,

**TUI Nederland** 

D. Francisco de la Torre Prados

Mr. Antoin Klein Hofmeijer

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 27 de febrero de 2015

Fdo.: EL JEFE DE SECCIÓN

DILIGENCIA: Se extiencle porron hacer condtor que el presente convenio fue suscrito por los portes el dia 4 de morzo de 2015

en la ciudad de Berlín (Alemania)

Fdo: EL JEFE DE SECCION